DIARIO BALEAR

DEL LUNES 3 DE JULIO DE 1826.

S. Gregorio y S. Trifon mártires.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos y se pone á las 7 y 22 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Jassy 12 de mayo.

Un tártaro, que llegó anoche de Constantinopla, ha traido al hospodar de este principado un despacho del gran Visir, el cual se ha leido esta mañana en la asamblea pública de los boyardos; su tenor es el siguiente:

»Habiéndose aumentado en estos dos principados el número de *beschlis* (milicias provinciales), en virtud de los últimos desórdenes ocurridos en Moldavia y Valaquia, y no siendo ya necesario tanto número de tropas para mantener el orden que se halla ya restablecido, se ha creido conveniente para evitar gastos inútiles que los agás se retiren con sus soldados, quedando encargado el hospodar de nombrar un *baschbeschli-agá*, que mande un número de estas tropas, igual al que habia antes de la insurreccion."

En su consecuencia el Príncipe Stourdtza, despues de haber dado á conocer este escrito, ha nombrado baschbeschli-agá de la Moldavia al llamado Aarif-agá que hasta el dia lo habia sido del distrito de Bottoschan, encargándole que elija en todo el principado 70 beschlis, número igual al que habia otras

veces. Osman-agá, que mandaba últimamente, ha llamado sus tropas, y se prepara para marchar dentro de pocos dias para Silistria.

FRANCIA.

Paris 27 de mayo.

La Cámara de los Diputados en la sesion del 22, se ocupó en ventilar el proyecto de ley sobre el presupuesto general de Hacienda: por el art. 2.º se aplican 32 millones de francos á la casa Real. La Cámara no hizo observacion alguna sobre este punto.

Al ministerio de Justicia, *para gastos ordinarios* 16.091934 francos. *Gastos de justicia* 3409 francos. *Administracion central*, 666300 francos.

Mr. de la Bourdonnaye pidió la palabra inmediatamente que se leyó este párrafo. »Señores, dijo: la justicia es la primera necesidad de los pueblos, y la salvaguardia de los Gobiernos: sin su accion tutelar, solícita siempre y vigilante, no puede haber propiedad comun ni particular, ni tranquilidad pública, ni seguridad individual.

¡Cómo es, señores, que los Ministros del Rey hayan podido olvidar unas verdades tan triviales por espacio de tantos años! ¡En que consiste que todo un departamento como el de Córcega, sustraido de la ley comun por meras decisiones ministeriales, vea la accion de la justicia criminal paralizada en las manos de los magistrados; y que la espada de la ley confiada al Guarda Sellos de Francia para vengar la sociedad ultrajada, no sea en su poder mas que un arma destinada á proteger el crímen y el asesinato!... (*Vivas esclamaciones.*)

El Guarda-Sellos: Un Guarda-Sellos de Francia no ha protegido jamas el crímen. (*Crece el murmullo.*)

Mr. de la Bourdonnaye: Suplico á V. S. se sirva

escucharme hasta que concluya. (*¡Silencio, atencion!*)

El orador continúa: Y que la espada de la ley confiada al Guarda-Sellos de Francia para vengar la sociedad ultrajada, no sea en sus manos mas que un arma destinada á proteger el crimen y el asesinato... ¡Esto no puede tolerarse! (*Murmullos violentos.*)

Mr. de la Bourdonnaye: Tengo en mi poder providencias del tribunal de Córcega, y documentos que á nadie dejarán la menor duda de su realidad.

Mr. de Peyronet desde su puesto: Las providencias del tribunal de Córcega no son actos del Guarda-Sellos de Francia.

Mr. de la Bourdonnaye: El Guarda-Sellos podrá responderme despues que yo haya concluido.

Mr. de Peyronet: No debe permitirse sentar una proposicion semejante, no probándola inmediatamente.

Mr. de la Bourdonnaye: Si no pudiese probarla no me aventuraria á decirla.

El Presidente al orador: continuad, si quereis, á fin de que podamos juzgar si la espresion es reprensible ó no (*Crece la agitacion...*) Ruego á la Cámara se sirva guardar silencio. (*Atencion.*)

El orador vuelve á decir: y que la espada de la ley confiada al Guarda-Sellos de Francia para vengar la sociedad ultrajada, no sea en sus manos mas que un arma destinada á proteger el crímen y el asesinato... (*Nuevas esclamaciones. ¡Al órden!*)

El presidente: Ya no es posible dejar pasar una espresion semejante. Acusar á un Guarda-Sellos de que no emplea su autoridad mas que para proteger el asesinato, es sin duda ninguna la acusacion mas grave que puede hacerse. (*Agitacion.*)

Mr. de la Bourdonnaye: Si no pruebo lo que digo, entonces la Cámara podrá llamarme al orden. (*El tumulto llega á su colmo.*)

El Guarda-Sellos levantándose de su asiento: Pido á la Cámara me haga el favor de oir á Mr. de la Bourdonnaye. (*Se restablece el silencio.*)

Mr. de la Bourdonnaye: Eso mismo pido yo. Entonces el orador vuelve á repetir el párrafo que ya habia dicho tres veces, y hace una larga relacion de los desórdenes que ha habido estos últimos años en aquella isla por la impunidad de los delitos.

El orador atribuye á las malas disposiciones del Gobierno los escesos cometidos en los últimos años, por consentir impunemente la espatriacion de los bandidos espidiéndoles pasaportes bajo nombres supuestos, cuyo resultado ha sido debilitar mas la autoridad Real, y hacer que los desórdenes hayan continuado con nuevo furor. Los 400 ó 500 bandidos que habia en la isla, lejos de hacer uso de estos pasaportes, nunca quisieron salir de ella: su audacia creció hasta introducirse de dia en los cuarteles de la gendarmería, como sucedió en Antisanti; de manera que desde 1820 hasta 1822 hirieron 34 gendarmas y mataron 32. Mr. de Peyronet, á quien los asesinatos de 1820 y 21 debieran haber ilustrado y haber hecho mas circunspecto, y que como Guardasellos tenia mas obligacion que nadie de asegurar la marcha de la justicia, escribió el 18 de junio de 1822 al Ministro de la guerra: "que convenia favorecer la espatriacion de los bandidos del distrito de Córcega, y que podia prometerse á estos malhechores que el Gobierno no los reclamaria en ningun tiempo." En virtud de esta orden de Mr. Peyronet se entablaron negociaciones con los bandidos, quienes se negaron á recibir los pasaportes, conociendo sin duda la debilidad del Gobierno; y aun aquellos que los recibieron se valian de ellos como de un salvoconducto para cometer á su sombra todo género de escesos y sustraerse

del castigo. El 17 de noviembre de 1822 dió el prefecto de Córcega un pasaporte para el estrangero á Antonio Ceccaldi, condenado á muerte en rebeldía por asesino. Con la ayuda de este pasaporte andaba Ceccaldi vagando de una parte á otra sin dejar la isla, hasta que en 31 de diciembre del mismo año fue preso por los gendarmas en la isla de Rousse, quienes ignoraban esta especie de proteccion que se dispensaba á los foragidos. Se le formó causa inmediatamente; Pablo Padovani, hermano de la víctima que habia asesinado, estaba pidiendo satisfaccion; todo anunciaba que Ceccaldi seria condenado á muerte; pero habiendolo consultado el fiscal á Mr. de Peyronet, mandó que se llevase á ejecucion la orden de 18 de junio de 1822 No obstante el fiscal, no queriendo encargarse de la interpretacion de un mandato tan equívoco, acudió al tribunal superior; pero pocos dias despues fue Ceccaldi sacado de la cárcel, y conducido á Liorna en una nave, y casi al mismo tiempo fue depuesto el fiscal, por suponerlo desobediente á las órdenes del Gobierno.

Mr. de Peyronet contestó que se habia equivocado el oradar si pensaba que se ofenderia su delicadeza por lo que acababa de manifestar, ó si creía que sus razones harian gran mella en la Cámara, ha cometido un grave error. El Gobierno sabia muy bien el estado de Córcega: las pasiones que dominan en la poblacion de aquella isla, daban lugar á desórdenes irreparables, de manera que era imposible se observase alli el orden legal establecido en Francia. Asi es que la necesidad obligó á adoptar tales medidas con los bandidos de Córcega. Por lo que toca á Ceccaldi nada habia tenido que ver el Ministro, y mucho menos ha habido motivo para suponerlo protector de muertes y asesinatos.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 7 de junio.

Esposiciones dirigidas á S. M.

Señor: Cuando la traicion y la impiedad amenazaba nuevos males al Estado, y cuando los fieles vasallos de V. M. observaban con dolor que las pérfidas sectas se preparaban á cantar el triunfo, un rasgo admirable de bondad y de sabiduría ha destruido de un golpe la obra infernal de tanto tiempo. El cielo sin duda que vela por la conservacion de los Reyes, ha inspirado á V. M. la idea sublime de formar un Consejo de Estado, compuesto de personas las mas fieles y virtuosas, de cuyo esperimentado zelo y vastos conocimientos deben prometerse la Iglesia y el reino todo las ventajas de que son susceptibles, y por que han ansiado hasta ahora inútilmente.

El comandante, pues, y oficiales del batallon de la milicia voluntaria Realista de esta villa, interesados sobremanera en las glorias de V. M., felicitan cordialmente á su amado Rey por un pensamiento tan grandioso, y por el acierto que ha tenido en la eleccion, y con que ha llenado de placer á sus fieles vasallos.

Dígnese V. M. admitir con su acostumbrada bondad esta sincera enhorabuena, y los homenages del respeto y gratitud de la oficialidad de este su fidelísimo batallon, que incesantemente ruega á Dios nuestro Señor por la conservacion y prosperidad de V. R. P. y augusta familia para el bien de esta Monarquía. Rute y enero 18 de 1826. (*Siguen las firmas.*)

Señor: Los gefes y oficiales ya aprobados por S. M. del batallon de voluntarios Realistas de la ciudad de Ronda, que suscriben, llenos de aquel amor

y profundo respeto hácia V. R. Persona, le manifiestan el júbilo, satisfaccion y contento que han recibido con los demas individuos del espresado cuerpo, al ver el grandioso paso dado por V. M. con el restablecimiento del Consejo de Estado, componiendo este supremo Cuerpo miembros y personas las mas zelosas por la gloria y esplendor de vuestro augusto trono y felicidad de esta magnánima y generosa nacion. ¡Qué dias tan felices y venturosos no proporcionará V. M. á sus pueblos con el ausilio y las luces de sujetos tan ilustrados! Todo lo prevee V. M. en aquel memorable decreto; la pacificacion de las colonias; la consolidacion de la deuda pública; la marcha en la recta administracion de justicia; la justa ecsaccion en los pedidos para las atenciones de vuestra Real corona; el arreglo del ejército y marina, y finalmente cuanto abraza aquel referido Real decreto, todo, Señor, es la prueba mas irrefragable del amor y desvelos de V. M. hácia sus vasallos. Los que hablan, llenos de una verdadera confianza, no dudan que V. M. acogerá esta sencilla demostracion con su natural bondad, y ofrecen nuevamente á V. M. los homenages mas puros de su lealtad, por cuya vida ruegan al Todopoderoso prospere por muchos años para la continuacion de la felicidad pública. Ronda 19 de enero de 1826. (*Siguen las firmas.*)

Calahorra 1.º *de junio.*

Los dias de nuestro amado Monarca, que Dios guarde, se han celebrado por los fieles habitantes de esta ciudad con las mas vivas demostraciones de amor y lealtad.

El ilustre ayuntamiento, oficialidad y cabildo se reunieron en la casa consistorial, desde donde se dirigieron á la iglesia catedral, y alli se celebró una

solemne misa que cantó el chantre de ella. Los oficiales y tropa del batallon de infantería y tercio de caballería de voluntarios Realistas, uniformados con el mayor gusto, asistieron á la misa con todo orden, compostura y religiosidad: acabada esta se trasladaron á la plaza Real, donde fueron arengados por su comandante y por el corregidor, y ejecutaron algunas maniobras con bastante perfeccion.

El retrato de S. M. estuvo colocado en la fachada de la casa consistorial, y le daba la guardia toda la compañía de granaderos.

Por la tarde se les dió á los dos cuerpos de voluntarios Realistas un abundante rancho y 2 rs. por plaza, que la generosidad de este Sr. Obispo y ayuntamiento les han pagado. Acabado este hubo un abundante refresco en la casa consistorial para los oficiales y ayuntamiento; terminando este alegre dia con iluminacion, fuegos artificiales y repique de campanas.

(G. de M.)

Palma 2 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3.

Parada, primer 4.º de ronda, 2.º, contraronda y capitan de hospital 9.º de línea.=Socies.

Funcion de iglesia.

Esta tarde vigilia del Beato Gaspar de Bono á las 5 en la iglesia de PP. Mínimos cantará la Rda. Comunidad maitines solemnes. Mañana 4 dia de la festividad del Beato, á las 10 cantará la misma Comunidad misa solemne con sermon que predicará el R. P. Fr. José Roselló Lr. de Teología en su convento de PP. Menores. A la tarde despues de vísperas se cantará el rosario y los gozos del Beato.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.